

DECRETO N° : 313 /

QUILLECO : 16 de Febrero 2016.-

V I S T O S :

- a) Que persiste el interés de agricultores de la comuna por recibir la atención del Programa Prodesal.
- b) Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Prodesal, establecidos en la RESOLUCION EXENTA de INDAP N° 173435 del 23 de diciembre de 2015 y sus modificaciones.
- c) DECRETO N° 2184 con fecha 10 de diciembre del año 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.
- d) Acuerdo N° 640/2015 aprobado en Sesión Extraordinaria N° 136 de fecha 29 de diciembre del año 2015 que aprueba la continuidad del Programa Prodesal año 2016.
- e) El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) y la Municipalidad de Quilleco, con fecha 15 de febrero de 2016.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

1. **APRUEBESE** el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2016 – 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) y la Municipalidad de Quilleco, con fecha 15 de febrero de 2016.
2. **IMPUTESE** los gastos que irrogue el presente decreto al presupuesto vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO M. TAPIA AVELLO
ALCALDE

PMP/pmp
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO
- ADM. Y FINANZAS
- TESORERIA
- CONTROL
- PRODESAL